Bases técnicas

para la contratación de un servicio de capacitación en la preparación de proyectos europeos

innobasque
Berrikuntzaren Euskal Agentzia
Agencia Vasca de la Innovación

enterprise europe network
Conecte su empresa a Europa

ÍNDICE

1. Objeto 3
2. Alcance del servicio 4
3. Condiciones de la ejecución del contrato 8
4. Plazo de ejecución 8
5. Condiciones económicas 9
6. Criterios de adjudicación 10
7. Confidencialidad y protección de datos 14

1. Objeto

El objeto del presente pliego es seleccionar una empresa que apoye a la Agencia Vasca de la Innovación, Innobasque, en el diseño, elaboración e impartición de un catálogo de cursos dirigidos a capacitar a los agentes del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y a las pymes de Euskadi en sus procesos de preparación, gestión y justificación de proyectos de I+D+i en programas europeos.

Para más información: web de INNOBASQUE.

2. Alcance del servicio

Preparación, gestión y justificación de proyectos de I+D+i en programas europeos.

Con el fin de mejorar el apoyo a las empresas vascas y agentes de la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación para la preparación, gestión y justificación de proyectos de I+D+i en programas europeos, Innobasque tiene entre sus objetivos poner a disposición de las empresas de Euskadi un conjunto de cursos de capacitación en torno al Programa Marco europeo de Apoyo.

Capacitación a agentes del Sistema Vasco de CTI

El conjunto de cursos de capacitación en torno al Programa Marco europeo de Investigación e Innovación, Horizonte Europa, estará dirigido a las empresas vascas y agentes de la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación y tendrá los siguientes objetivos:

1. Aproximación a las oportunidades de financiación en los programas de la Comisión Europea.
2. Preparación, gestión y justificación de proyectos de I+D+i en Horizonte Europa.

Concretamente, los **cursos deberán responder a las siguientes cuestiones:**

- Conocimientos básicos del programa: estructura, pilares, tipos de proyectos, tipos de financiación, Work Programmes, Misiones y Partenariados, aspectos transversales, aspectos prácticos para presentar un proyecto.
- Aprender sobre el posicionamiento en consorcios de I+D+i ganadores.
- La preparación de proyectos europeos de I+D+i a Horizonte Europa. Y en concreto, la preparación de propuestas de proyecto en el Pilar 2 "Desafíos Mundiales y Competitividad industrial europea" y el EIC Accelerator en el Pilar 3.
- La gestión y justificación de proyectos europeos de I+D+i en Horizonte Europa.
- Conocimientos sobre cómo planificar estratégicamente los proyectos europeos de I+D+i.
- La modalidad Lump Sum en Horizonte Europa.
- Ejercicios prácticos sobre las novedades en la justificación de gastos en Horizonte Europa.
- Conceptos básicos sobre los 3 instrumentos del Consejo Europeo de Innovación. Cómo presentar una propuesta de proyecto en cada uno de ellos.
- La identificación y preparación de propuestas de financiación en cascada.
- Conocimientos del papel dinamizador y financiador de la UE.

El enfoque de cada curso puede centrase en uno o varios aspectos de los anteriormente citados.

El catálogo de cursos tendrá las siguientes características:

- Contendrá un máximo de 6 cursos de capacitación por año que serán complementarios entre sí, de forma que tengan una lógica de conjunto. Estos cursos podrán ser impartidos varias veces a lo largo del periodo de contratación (máximo 24 imparticiones).
- Deberán estar dirigidos prioritariamente a los agentes del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y a las pymes de Euskadi, por lo que el programa formativo deberá estar adaptado a las necesidades de estas para poder ganar capacidades para posicionarse en un entorno internacional de I+D+i.
- En los casos en que existan novedades en el programa Horizonte Europa u otros programas europeos de potencial interés para las entidades con I+D interna de Euskadi, y / o exista una demanda concreta de un tipo de contenido en torno a esta materia, el catálogo deberá tener la flexibilidad necesaria para su adaptación de cursos y sus contenidos.

Tipología de cursos:

- Cursos on-line. Cursos cortos (aproximadamente 2 horas) que sirvan para introducir el Programa Marco europeo de Investigación e Innovación y cuyo fin sea el de captar el interés de las personas asistentes para que puedan seguir formándose con los cursos presenciales.
- Cursos presenciales. Cursos de entre 5 y 20 horas de duración aproximadamente, que podrán impartirse en una o varias sesiones por curso y que se celebrarán en las instalaciones de Innobasque. Se deberán combinar cursos básicos, con cursos avanzados (ahondan en detalle el proceso de preparación y/o gestión y justificación de proyectos) y cursos especializados (se enfocan en un tema relevante dentro del programa, como por ejemplo cómo abordar el impacto en la redacción de propuestas de proyecto, Lump Sum, etc.).
- Cada curso tendrá un máximo de 35 asistentes y se podrá desarrollar más de una vez en un mismo año, en función de la demanda recibida.
- Deberán ser eminentemente prácticos de manera que las personas asistentes aprendan haciendo. Para ello, el programa formativo deberá

incluir casos y ejercicios prácticos adaptados al perfil y/o sector de las organizaciones asistentes.

- Se impartirán a lo largo del año en base a la planificación establecida y acordada previamente con Innobasque.

De un total de 6 cursos al año, hasta la fecha la estructura habitual de cursos anual ha sido de 2 cursos en modalidad on line y 4 cursos en modalidad presencial.

El alcance del servicio será el siguiente:

- Diseño y elaboración del catálogo de cursos.
- Planificación de cada una de las sesiones.
- Propuesta de un panel de formadora/es adecuados para cada curso o partes del curso, si procede. En dicho caso, se deberán coordinar los contenidos con dichas personas.
- Generación de las presentaciones digitales e impresas en formato libro y el material formativo necesario para cada alumna/o. En este ámbito se considerarán materiales del curso, tanto las presentaciones/documentaciones que se utilicen a lo largo del curso, así como los materiales que el formador considera interesantes para remitir a los alumnos previo al inicio de cada curso.
- Impartición de los cursos.
- Asistencia al alumnado en la resolución de dudas durante el curso.
- Elaboración de propuestas de mejora, en base a la valoración obtenida y adaptación del catálogo, si procede.
- Poner a disposición de Innobasque contenidos intermedios de formación que sirvan para nutrir la plataforma de aprendizaje (*moodle*) con el objetivo de ofrecer una experiencia de aprendizaje integral. Dichos contenidos deberán responder al siguiente esquema:
    - Contenidos básicos, alineados con lo trabajado en el curso: presentación utilizada (completa o resumida) y esquema de contenidos claves por acción formativa.
    - Contenidos complementarios, mínimo (3) que respondan a las siguientes categorías de contenido:

- Audiovisual: vídeos de contextualización del curso y/o de conceptos básicos que se van a trabajar por parte de las personas formadoras (píldoras de 1 o 2 minutos y/ o vídeos máximos de 10 minutos).
- Checklist, autodiagnóstico: herramienta o cuestionario que ayude a conocer mejor la situación de partida de la organización participante en el ámbito formativo al que acude.
- Diagramas, herramientas u otros elementos que puedan ayudar a avanzar y / o consolidar los aprendizajes del curso.

Innobasque gestionará la promoción, inscripción y aceptación de las personas inscritas a los cursos. Para el desarrollo de las tareas del servicio, dará acceso a los datos de inscripción de las personas asistentes, de manera que la persona formadora pueda adaptar las partes más prácticas de los cursos al perfil de los asistentes.

3. Condiciones de la ejecución del contrato

Será obligatorio el cumplimiento de la normativa laboral y seguridad social. Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el derecho estatal, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional que vinculen al estado.

4. Plazo de ejecución

La entidad adjudicataria deberá desarrollar las tareas incluidas en la prestación del servicio, desde la adjudicación del contrato estimada desde el 1 de diciembre de 2025, **hasta el 1 de diciembre de 2026.**
En base a la planificación y valoración realizada, Innobasque podrá prorrogar el servicio sucesivamente cada año hasta el **1 de diciembre de 2029.**

5. Condiciones económicas

El presupuesto máximo de la licitación será de **88.000 euros (sin incluir IVA) para los 4 años.**

Las entidades interesadas en prestar el servicio deberán expresar sus ofertas asociadas mediante un número cerrado expresado mediante la siguiente tabla[1]:

Línea	2026	2027	2028	2029
	Max. 6 imparticiones TOTAL: XX €	Max. 6 imparticiones TOTAL: XX €	Max. 6 imparticiones TOTAL: XX €	Max. 6 imparticiones TOTAL: XX €
TOTAL año	XX €	XX €	XX €	XX €
TOTAL licitación	88.000 €			

De cara a la facturación del servicio, esta información deberá ir acompañada de una tabla adicional que especifique el importe único por curso[2].

En todos casos, los importes deberán incluir los gastos de desplazamiento y manutención, así como otros gastos como la papelería, etc.

[1] El cálculo del importe se realizará bajo el supuesto de que cada curso se impartirá una única vez al año.
[2] Cada curso podrá tener un precio diferente, si la entidad adjudicataria así lo considera.

Innobasque se reserva el derecho de proponer modificaciones al catálogo presentado en la oferta, sin que esto afecte a la propuesta económica aceptada.

Las entidades solicitantes no podrán establecer acuerdos con terceras entidades para la presentación del servicio.

La facturación se realizará en base a los cursos, cuyo detalle será aportado por la entidad adjudicataria de forma anexa a la factura.

6. Criterios de adjudicación

Esta propuesta de contratación va dirigida preferentemente a:

- Personas jurídicas de cualquier tamaño que ofrezcan servicios de asesoramiento o apoyo profesional a otras empresas, particularmente en el ámbito de la I+D y la innovación;
- Personas físicas o agrupaciones de personas físicas que desempeñen una actividad profesional relacionada con el impulso de la innovación en las empresas vascas.

Las entidades adjudicatarias deberán presentar una propuesta global para todos los cursos de todos los años. No se aceptarán propuestas parciales.

La adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad-precio. Concretamente, la distribución de la puntuación de la adjudicación será la siguiente:

a) Criterios cuantificables por juicios valor (no fórmula, hasta 49 puntos)

1. CATÁLOGOS DE FORMACIÓN PROPUESTOS (máximo 19 puntos).

Se valorará:

a) La idoneidad de los objetivos
b) La calidad de los contenidos
c) La coherencia del conjunto de cursos

Para ello, se deberá presentar una propuesta detallada con información de cada curso deberán incluir los objetivos, público al que va dirigido (requisitos de admisión si hicieran falta), alcance, programa académico, perfil de las personas formadoras y duración que respondan a los requerimientos explicados en apartados anteriores. En concreto, cada curso deberá comenzar detallando estos tres puntos:

1. A quién va dirigido
2. Objetivos del aprendizaje
3. Contenidos de la formación (el índice de los contenidos y breve explicación)

En cualquiera de los casos, el solicitante deberá presentar una propuesta de metodología de trabajo que deberá incluir, entre otros, aspecto como la planificación y gestión de tiempos o la gestión de contingencias para cada una de las iniciativas.

2. PROFESIONAL O PROFESIONALES INVOLUCRADOS EN LA FORMACIÓN (máximo 15 puntos). Se valorará:

- La experiencia formativa en las materias objeto de la presente licitación (presentación proyectos europeos ganadores, internacionalización de la I+D+i, evaluación de proyectos europeos, etc.).

- La idoneidad del equipo de profesionales respecto a la propuesta de contenidos presentada.
- El nivel de notoriedad pública de los profesionales involucrados.
- Conocimiento demostrable de la Red European Enterprise Network y sus servicios.
- El profesional o profesionales involucrados deberán ser evaluadores de propuestas de proyectos europeos y con conocimiento en la evaluación de planes estratégicos de financiación de la I+D+i (demostrable).

Para ello, se deberá presentar el currículum vitae la persona o las personas que participarán con el detalle de la formación impartida, proyectos desarrollados o experiencia laboral que lo demuestren y entidades con las que han trabajado los temas que se contemplan en el marco de esta licitación.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta para impartir la acción formativa no coincidiera finalmente con la designada para llevar a cabo la formación, se solicitará la presentación del currículum vitae actualizado del formador que impartirá los cursos. Innobasque valorará la idoneidad del nuevo formador presentado, procurando garantizar que cumple con los requisitos técnicos y profesionales establecidos. En caso de que el currículum propuesto no reúna dichos requisitos o no satisfaga a Innobasque, Innobasque podrá acordar la resolución del contrato.

3. REFERENCIAS DE SERVICIOS DE FORMACIÓN (máximo 15 puntos).

Se valorará la experiencia como profesora o profesor (Universidad) y como ponente en cursos y jornadas sobre Horizonte Europa, gestión y justificación de proyectos europeos, planificación estratégica de I+D+i, y/u otros contenidos expuestos en el alcance de este pliego.

Se valorarán las referencias de:

- Servicios de capacitación en proyectos europeos prestados a entidades de referencia local, estatal o europea (Máximo 10 puntos. Se asignará un máximo de 2 puntos a cada servicio concreto identificado en el que la entidad oferente haya dado apoyo a organizaciones en actuaciones similares a la presente licitación, con un máximo de 5 referencias).
- Otros servicios vinculados con las temáticas de la presente licitación (servicios asociados a la gestión de proyectos europeos de I+D+i). (Máximo 5 puntos. Se asignarán un máximo de 5 puntos si se presenta un servicio concreto identificado en el que la entidad oferente haya dado apoyo a organizaciones, especialmente agentes de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y a las pymes.

En ambos casos, las referencias aportadas por la entidad solicitante deberán incluir la siguiente información:

  - Nombre del servicio de apoyo.
  - Objetivo y alcance del servicio.
  - Nombre de la(s) organización(es) para la que se ha realizado.
  - Ámbito en el que se ha centrado.
  - Resultados obtenidos y/o esperados.
  - Valoración de los participantes en cursos anteriores impartidos por los formadores o el equipo de formadores propuesto. Debe ser una valoración demostrable que incluya: nombre del curso, número de participantes, entidad que organiza el curso, valoración promedio del curso.

Será necesario alcanzar un mínimo de 40 puntos en los criterios no cuantificables por fórmula para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta y pasar a la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.

b) Criterios cuantificables por fórmula (hasta 51 puntos)

PRECIO (máximo 51 puntos). Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Se descartarán ofertas que resulten anormalmente bajas con relación al proyecto solicitado ya que podrían estar basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico. En este sentido, no se tendrán en cuenta las ofertas que sean inferiores en más del 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Preferencias en la adjudicación

En caso de que dos o más ofertas acrediten igualdad de puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración, el contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales estipulados en el artículo 147 punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Confidencialidad y protección de datos

La adjudicación de la contratación requerirá la aceptación por parte de la entidad contratada de un compromiso de confidencialidad y protección de datos.

Las empresas licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explicita y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada que datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuara el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la empresa licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la empresa licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Los datos personales generados para el desarrollo del concurso de adjudicación del servicio serán tratados al objeto de su resolución y en el marco del interés legítimo de la organización INNOBASQUE. Estos datos sólo serán utilizados a estos efectos y serán eliminados una vez resuelto el concurso indicado

7.1 Confidencialidad.

Toda la información a la que tenga acceso la empresa contratista tiene carácter confidencial. La empresa contratista y el personal asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato sin autorización del órgano de contratación; y están obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.

En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido acceder a ellos, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

7.2 Tratamiento de datos de carácter personal.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Si el contrato conlleva tratamiento o acceso a datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 25a LCSP y acorde al Reglamento (UE) 2016/679 General de protección de Datos.

Además, la empresa contratista, la subcontratista y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo siguiente:

a) Únicamente tratara los datos conforme a las instrucciones de la persona responsable del tratamiento.
b) Utilizará los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la empresa contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por

escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

d) Queda obligada por el deber de secreto y de adopción de las medidas previstas en el art. 10 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de carácter Personal y acorde al Reglamento (UE) 2016/679 General de protección de Datos, incluso después de la extinción del contrato y por las siguientes obligaciones:

- Entregar a la persona responsable del contrato antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregara una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados. Implementar las medidas de seguridad adicionales que, en su caso, se indiquen en la cláusula 18.2 de cláusulas específicas del contrato.

- Finalizada la ejecución del contrato, devolver todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal y certificarlo mediante acta que se entregara a la persona responsable del contrato cuando esta lo requiera. La destrucción se realizará manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.

e) Ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.